



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**I SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
TABASCO.**

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo el día siete de enero de dos mil veinticinco, se reúnen los señores **Doctora LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN, Doctor RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y Doctor JORGE ABDO FRANCIS,** Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa, ante quienes funge como Secretaria General de Acuerdos, la **licenciada YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ,** con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa, vigente, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal; procediéndose a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión;

ASUNTO DEL PLENO:

3. Oficio **594-II**, signado por el Actuario Judicial del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, relativo al juicio de amparo directo número **10/2024**, promovido por el C. [REDACTED], parte actora en el juicio principal; relacionado con el toca de apelación **AP-060/2023-P-1 (Reasignado a la Ponencia 3 de la Sala Superior)**.-----

ASUNTO GENERAL:

Único.- La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno con el oficio **TJA-S4-010/2024** firmado por la licenciada Juana Inés Castillo Torres, Magistrada de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, a través del cual propone al licenciado Lester Joaquín Ramos Hidalgo, para ocupar el cargo como Actuario adscrito a la citada Sala.-----

ACUERDO DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1/2025

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaria General de Acuerdos, dio cuenta al Pleno de los siguientes asuntos: -----

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar, declarándose previo pase de lista la existencia del quórum legal para sesionar.-----

- - -En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación del asunto del Pleno listado para la sesión, por lo que una vez leído en su integridad fue aprobado, procediéndose al desahogo del mismo.-----

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se da cuenta al Pleno, del oficio **594-II**, signado por el Actuario Judicial del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, relativo al juicio de amparo directo número **10/2024**, promovido por el C. [REDACTED], parte actora en el juicio principal; relacionado con el toca de apelación **AP-060/2023-P-1 (Reasignado a la Ponencia 3 de la Sala Superior)**.- Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

*“...Primero.- Se recibe y se ordena agregar a sus autos, el oficio número **594-II**, a través del cual, el Actuario Judicial del **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta ciudad, en vías de notificación, hace de conocimiento la ejecutoria emitida dentro del juicio de amparo **directo** número **10/2024**, promovido por el C. [REDACTED], en la que **se concedió el amparo y protección de la justicia federal** a la parte quejosa, otorgando un término de **tres días hábiles** para su cumplimiento; asimismo, hace devolución del original del Toca de Apelación **AP-060/2023-P-1**, así como el original del expediente **790/2019-S-3**.- - - - -*

Segundo.- Atento a lo anterior y en vista que el fallo protector citado fue concedido para que el Pleno de la Sala Superior de este órgano jurisdiccional realice lo siguiente:

“(...)

1. DEJE SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA EN EL TOCA DE APELACIÓN AP-060/2023-P-1, DEL ÍNDICE DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR(SIC) DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 790/2019-S-3, DE LA ESTADÍSTICA DE LA TERCERA SALA UNITARIA DE DICHO TRIBUNAL.

2. EMITA UN NUEVO FALLO ANTENDIENDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTA SENTENCIA, ESPECIFICAMENTE QUE LOS ARTÍCULOS 122 Y 123 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SE CONTRAPONEN A LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 169 Y 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO, Y POR TANTO, DE CONFORMIDAD AL PRINCIPIO PRO PERSONA DEBE APLICARSE A ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ÉSTA ÚLTIMA LEGISLACIÓN, RESPECTO A LA DEVOLUCIÓN DE SALDO DE SU CUENTA INDIVIDUAL; LO QUE CONLLEVA A DESESTIMAR LOS AGRAVIOS PORPUESTOS POR LA AUTORIDAD DEMANDADA Y CONFIRMAR LA SENTENCIA EMITIA POR LA TERCERA SALA UNITARIA EN EL JUICIO 790/2019-S-3, DE SU ÍNDICE.

(...)”

*Ante tales lineamientos, este Pleno **deja insubsistente** la sentencia reclamada emitida el **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, dictada en el Toca de Apelación **AP-060/2023-P-1**, ordenándose emitir una nueva sentencia, siguiendo los lineamientos marcados en la ejecutoria de mérito.- - - - -*

*Tercero.- Se hace del conocimiento a las partes, que en la I Sesión Ordinaria celebrada el seis de enero de esta anualidad, el Pleno de la Sala Superior de este H. Tribunal, tuvo a bien designar como **Magistrada Presidenta** a la **Doctora Luz María Armenta León**, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 171, fracción I, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado en vigor y, 12 fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal; quedando las Ponencias de la Sala Superior fijadas de la siguiente manera:*

- Magistrada **Luz María Armenta León**, como titular de la Primera Ponencia;
- Magistrado **Rúrico Domínguez Mayo**, como titular de la Segunda Ponencia, y;
- Magistrado **Jorge Abdo Francis**, como titular de la Tercera Ponencia.

*Cuarto.- Atento a lo que antecede, se reasigna el presente recurso de reclamación, al **MAGISTRADO TITULAR DE LA TERCERA PONENCIA, DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS**, a efecto de que formule el proyecto de resolución respectivo, como lo dispone el artículo 109, fracción III, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, siguiendo los lineamientos marcados en la ejecutoria, antes transcritos.- - - - -*

*Quinto.- Con atento oficio, remítase copia certificada del presente proveído al **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, con residencia en esta*



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

ciudad, solicitándole tenga a esta autoridad, en vías de cumplimiento a la ejecutoria de mérito, y muy atentamente **conceda una prórroga considerable si fuera posible de diez días**, atendiendo a las cargas de trabajo con que cuenta la Sala Superior relacionadas con los diferentes asuntos en ejecución, tocas y amparos promovidos...”-----

ASUNTOS GENERALES

- - - En desahogo del punto **ÚNICO** de asuntos generales, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Pleno con el oficio **TJA-S4-010/2024** firmado por la licenciada Juana Inés Castillo Torres, Magistrada de la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal, a través del cual envía la propuesta para ocupar el cargo como Actuario adscrito a la citada Sala.- - - - -

“...**Primero.-** Se tiene por recibido el oficio número **TJA-S4-010/2025**, firmado por la licenciada Juana Inés Castillo Torres, Magistrada de la **Cuarta** Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual, propone al licenciado Lester Joaquín Ramos Hidalgo para ocupar el cargo como Actuario adscrito a la Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal.

Segundo.- Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 171, fracción IX y, 184, párrafo primero, fracción IX y párrafo segundo, de la Ley de Justicia Administrativa, en relación con los numerales 6, 14 fracción III y 15 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, expídase el nombramiento por tiempo determinado de un año al licenciado Lester Joaquín Ramos Hidalgo, como actuario adscrito a la **Cuarta Sala Unitaria de este Tribunal**, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco...”-----

Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, el día del encabezado de la presente acta, la Doctora Luz María Armenta León, Magistrada Presidenta del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de siguiente Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa; y, por autorizada la presente acta de conformidad con los numerales 174, fracción V y 175, fracciones II, III y IX, de la Ley de Justicia Administrativa, firmando en unión de la licenciada Yuly Paola de Arcia Méndez, Secretaria General de Acuerdos.- - - - -

La presente hoja pertenece al acta de la I Sesión Extraordinaria, de fecha siete de enero de dos mil veinticinco. - - - - -

“...De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119, 124, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3 fracción VIII y 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas; 18, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, del Estado de Tabasco y el acuerdo TJA-CT-A-002/2025, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa, se indica que fueron suprimidos del documento, datos personales de personas físicas, y personas Jurídico Colectivas, como: nombre, CURP, RFC, dirección particular, cuentas bancarias y claves bancarias, edad, teléfono particular, historial médico, estado civil, deducciones salariales y deudas, correo electrónico personal, fotografías, nacionalidad, matrícula del servicio militar, pasaporte, credencial para votar, (INE); por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos...”